MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

"Administración Tomás Olmedo"

Ñemby

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Avda. Proceres de Mayo e/ Constitución

Tel: 021.960.300; Int. 214

Nota 33/23

Ñemby, 08 de Marzo de 2023

Señor

Abog. Pablo Seitz, Director

Dirección Nacional Contrataciones Públicas

Presente:

En nombre y representación de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ñemby, me dirijo a Usted a fin de realizar ***Contestación respecto a la Nota DNCP N° 857/23 de fecha 17 de Febrero de 2023***; **ID 423156** - ***Contratación Vía de la Excepción*** **N° 01/2023 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE TECHO DE BLOQUE DE AULAS, EN LA ESCUELA BÁSICA N° 5591 JESÚS MISERICORDIOSO DE LA CIUDAD DE MUNICIPIO DE ÑEMBY"**.

Aspectos Observados:

1. *Solicitamos remitir las siguientes documentaciones correspondientes al proceso: acta de apertura, resolución que aprueba la convocatoria, dictamen de precios referenciales, permisos municipales, planos, Especificaciones técnicas, computo métrico, acta de visita al sitio de obras. Al respeto, indicamos a la convocante que, se procederá a la verificación del expediente, una vez remitidas todas las documentaciones del proceso con las debidas formalidades en el SICP.*

- En atención a lo señalado en este punto, se remiten las documentaciones requeridas. En Pdf

2. *Base concursal, apartado de capacidad financiera; observamos que se ha indicado; "*Independientemente a los activos líquidos, el proponente deberá presentar una línea de crédito otorgado por una entidad financiera a favor dl ID*

Germán Martínez
Director UOC
Municipalidad de Ñem

Escaneado con CamScanner

del presente llamado por el 50 (cincuenta) porciento de su oferta". Con relación a dicho requerimiento, solicitamos a la convocante una justificación técnica respecto a dicho requerimiento y si la misma no constituye un requisito limitante y/o excluyente para la participación.

- Al respecto, manifestamos que, se ha solicitado una línea de crédito, independientemente al activo corriente de empresa, en consideración a que los análisis de activo corriente, son realizados en base a información contable del oferente, de ejercicios anteriores, lo cual al momento de la ejecución del contrato, dicha liquidez ya puede no existir, considerando que son cuentas del activo corriente y de libre disponibilidad.

Razón por la cual además de cumplir con el activo liquido corriente, se ha solicitado una línea de crédito, que pueda dar la suficiente garantía a la convocante, de que el oferente cuente con las condiciones económicas para ejecutar la obra, siempre garantizando las mejores condiciones para la Institución.-

Que, teniendo en cuenta que, la Municipalidad está supeditada a las transferencias de los recursos del FONACIDE; y es de interés público y general la terminación de la obra ya que los alumnos/as, docentes deben contar con las mejores condiciones para el desarrollo de clases, en un ambiente óptimo de aprendizaje, haciendo efectiva la educación en su máxima expresión, cumpliendo esta Municipalidad con el derecho constitucional respecto a educación de los niños/as de este Municipio.

Por consecuencia, la empresa adjudicada debe poseer el soporte económico y financiero que garantice la ejecución de la obra, como solvencia requerida en las bases concursables.

3. *Base concursal, apartado de capacidad en materia de personal; observamos que se requiere poseer una cantidad mínima de personal inscripto en IPS, como condición de participación. Al respecto, solicitamos a la convocante una*

Germán Martínez
Director UOC
Municipalidad de Ñemby

Escaneado con CamScanner

justificación técnica respecto a dicho requerimiento y si la misma no constituye un requerimiento limitante y/o excluyente para la participación.

- En atención a este punto observado, manifestamos que, el requerimiento de personal mínimo inscripto en IPS, es a efecto de corroborar el vínculo laboral con el oferente con el fin de garantizar que la empresa cuente con mano de obra calificada para ejecutar el contrato, y que los mismos cuenten con seguro social, considerando que la obra se ejecutara en el predio de una Institución Educativa, y todo personal que acceda a ese predio educativo debe de estar debidamente identificado y vinculado con la empresa ejecutado del proyecto.-

La envergadura de la obra y la urgencia de la misma requiere una ejecución rápida y eficaz; por consecuencia solicitamos la cantidad mínima de personal, por economía procesal, en los ámbitos de ejecución de carácter urgente al tratarse de obra en institución educativa.

4. *Solicitamos ampliar el Dictamen UOC N° 01/2022 de fecha 21 de enero del 2023 de supuesto de excepción, la urgencia de reparación de los bloques de las aulas por el estado actual de derrumbe de las instituciones afectadas, no obstante, la solicitud por parte de la institución educativa data de enero de 2022, sin embargo la autorización del MEC recién fue emitida en fecha 12 de enero del 2022, como así también, la formalización del contrato se ha dado recién en la fecha 03 de febrero del 2023, puede notarse entonces que, la convocante ha conocido con suficiente tiempo el evento de necesidad, y tomando en consideración los datos extraídos, solicitamos ampliar el dictamen – con su correspondiente aprobación de la máxima autoridad – aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado con mayor antelación a la practicada a través de un procedimiento de ordinario, SBE o por Vía de la*

Germán Martínez
Director UOC
Municipalidad de Ñemby

Escaneado con CamScanner

Excepción con Difusión Previa, y a su vez, argumentar que la urgencia no se encuentre causada por la negligencia o imprevisión.

- Al respecto, reiteramos que, se aclara lo cuestionado en el Dictamen precedente, parte final en los siguientes términos: ***Por otro lado**, cabe señalar, que la aprobación del MEC es de fecha 14 de enero del 2022, la Municipalidad llevó a cabo un proceso de contratación para la construcción y reparación de aulas, sanitarios, comedor en las distintas instituciones educativas del Distrito. Que, dicho procedimiento abarcó la totalidad de presupuesto Municipal destinado para obras de FONACIDE, por consecuencia el proyecto aprobado por MEC para la Escuela Básica N° 5591 Jesús Misericordioso ya no pudo ser incluido en el mencionado proceso de contratación.*

Por lo tanto, la transferencia de los recursos FONACIDE, según disposiciones establecidas se dividen porcentualmente en los distintos rubros que afectan al sistema educativo, lo cual conllevó a la ejecución total de recursos transferidos en el ejercicio fiscal anterior. Que, tal situación, en la que una serie de Instituciones Educativas del Municipio requerían de ejecución de Obras en las mismas, nos vimos en constante búsqueda de soluciones, quedando esta Institución en una situación de espera con imperiosa necesidad de forma urgente, por motivos de fuerza mayor.

Por todo lo expuesto, esta UOC, se ratifica en el Dictamen precedente, y, de esta manera, amplía el Dictamen según lo solicitado.

Germán Martínez
Director UOC
Municipalidad de Ñemby

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY

"Administración Tomás Almada"

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Avda. Proceres de Mayo e/ Constitución

Tel: 021.960.300; Int. 214

En ese sentido, cumplimos con las contestaciones observadas. Y, solicitamos la emisión del Código de Contratación, a fin de dar cumplimiento total a los procesos administrativos.

Atentamente.

.....

Sr. German Martinez

Director UOC

Municipalidad de Ñemby

Escaneado con CamScanner